Bogotá D.C.

Señora
DUBYS MARESA LUNA IBARGUEN
dmlunai@hotmail.com

Asunto: Solicitud de información para estudio de Concepto de Capacidad Económica asociado a tratamiento de fertilización in vitro **PRIMER REQUERIMIENTO.**

Respetada señora Dubys Maresa:

En atención al asunto, de acuerdo con el concepto médico favorable remitido a través de su apoderado mediante el radicado No. 20266304200052, referente al procedimiento de fertilización in vitro por Usted requerido, y con el fin de emitir un concepto que tenga en cuenta su situación económica en particular, se requiere que allegue con carácter urgente, en el término de **cinco (5) días**, la siguiente información con la documentación de soporte, diligenciada en el formato anexo:

1	**Conformación del núcleo familiar**	Para lo cual deberá aportar copia de los documentos de identidad de las personas que conforman el hogar (Padre y madre aspirantes al tratamiento de fecundación in vitro) y diligenciar el formato *conformación grupo familiar*
2	**Detalle de ingresos totales**	Para lo cual deberán diligenciar el formato *ingresos y egresos grupo familiar anexo* (Padre y madre aspirantes al tratamiento de fecundación in vitro) y soportar con certificación laboral y desprendibles de nómina, extractos salariales o afines
3	**Detalle de egresos totales**	Para lo cual deberá diligenciar el formato *ingresos y egresos grupo familiar* (Padre y madre aspirantes al tratamiento de fecundación in vitro) y allegar la siguiente documentación: **- Vivienda:** Cuotas de administración y contratos de arrendamiento o extractos crédito de vivienda, impuesto predial si la vivienda es propia. **- Servicios públicos:** Ultima factura de los servicios públicos de los que goce el hogar por concepto de agua y alcantarillado, aseo, gas, internet hogar y energía. **- Seguridad social (salud y pensión):** Planilla de pago o desprendible de nómina según el caso - **Gastos de salud:** Facturas que soporten los gastos incurridos mensualmente - **Gastos de educación:** Asociados a estudios básicos, media y superior (pregrado). - **Gastos de Alimentación:** Soportados en gastos de remesa - tiqueteras – con facturas debidamente expedida a nombre del adquiriente.

4	**Certificado de ingresos**	Para lo cual deberá aportar certificado expedido por la empresa o certificación contable, extractos salariales
5	**Información bancaria**	Para lo cual deberá allegar extractos bancarios de los miembros del núcleo familiar (cuando aplique)
6	**Información de bienes muebles e inmuebles**	Para lo cual deberá allegar certificado de tradición y libertad o copias de los impuestos cancelados

Lo anterior se solicita a fin de realizar el estudio económico según el *"criterio de gastos soportables"* referido por la Corte Constitucional en sentencia SU-074 de 2020, con el propósito de determinar el valor que debe financiar para el tratamiento de fertilización in vitro; fallo que adicionalmente le atribuyó a la ADRES la competencia para definir la capacidad de pago de la persona o la pareja con infertilidad.

Se advierte que, en tanto la información requerida se solicita con el fin de definir una situación jurídica concreta, esta se entenderá rendida y suministrada bajo la gravedad de juramento.

Cabe resaltar que, revisados los anexos por Usted remitidos, se evidencia que SANITAS EPS, mediante comunicaciones del 11 de noviembre de 2025 y 20 de mayo de 2026, le informó que había solicitado a esta Entidad la realización del estudio de capacidad económica. Así las cosas, se procedió a verificar en nuestro sistema de gestión documental la eventual recepción del concepto favorable que prescribiera el tratamiento de fertilización in vitro emitido por un médico especialista adscrito a dicha EPS, no obstante, se constató que, a la fecha, la EPS no ha remitido el referido concepto médico favorable. Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos reproductivos, esta Administradora emitirá el correspondiente concepto de capacidad económica dentro del término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Sentencia SU-074 de 2020.

Finalmente, si para la agilización del trámite desea ser notificada del concepto mediante correo electrónico, se solicita que de manera expresa autorice la notificación electrónica indicando el correo dispuesto para tal efecto.

Sin otro particular.

Atentamente,

PARRA OVIEDO MARCOS JAHER
Firmado digitalmente por PARRA OVIEDO MARCOS JAHER

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)

Anexos: Formato conformación del Grupo Familiar, Ingresos y Gastos.
Elaboró: Allison Stefany Trujillo Ferraro– Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Con copia: David Mellizo Díaz Apoderado de Dubys Maresa Luna Ibarguen (mellizosyasociados@gmail.com).